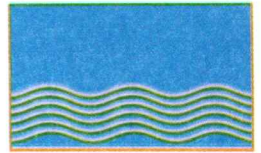




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 040-2022-MPCVZ

Zorritos, 22 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Carta N° 016-2022-REG-MPCV/AARA, Informe N° 534-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022, Informe N° 553-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 17 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, también lo es que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 22) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización"

Que, en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: "Los acuerdos de Concejo son decisiones, toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

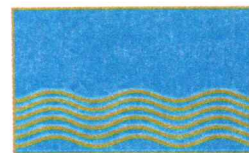
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 040-2022-MPCVZ (PÁG. 02 DE 03)

Que, los regidores Agny Arline Rujel Aponte, Santos Gil Chere Llenque y Lindaflor Katherin Rodríguez Briceño, mediante Carta N.º 016-2022-REG-MPCV/AARA de fecha 05 de octubre del 2022, solicitan copia de todo el expediente de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** y lo actuado en el Proceso Judicial.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N.º 534-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022, a la letra OPINA:

"[...]"

2.2. PROGRAMAR, sesión de concejo (ordinario y/o extraordinario), para que el concejo Municipal sesione **APROBAR la EXPEDICIÓN DE COPIA** del EXPEDIENTE de OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; Y LO ACTUADO EN EL PROCESO JUDICIAL, [...]"

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 58º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar "Los regidores podrán formular los pedidos por escrito a través de Secretaría General, hasta dos (02) días hábiles anteriores a la fecha de la Sesión Ordinaria, así como verbalmente en la misma fecha de inicio de la sesión; [...]"

Que, del mismo modo el artículo 61 del acotado Reglamento indica que; "Los Regidores fundamentaran y sustentaran en esta Estación de Orden del Día, sus dictámenes, informes y pedidos puestos en consideración del Concejo Municipal antes de su debate; y que hubieran sido consignados en la Agenda o hubieran pasado a esta Estación".

Que, asimismo el artículo 73º del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos adoptados por el Concejo Provincial de Contralmirante Villar obligan al Secretario General a formalizarlos vía Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo Municipal.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

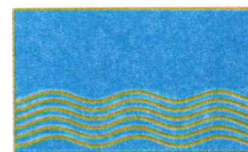
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 040-2022-MPCVZ (PÁG. 03 DE 03)

Que, sometido a consideración del pleno la Carta N.º 016-2022-REG-MPCV/AARA de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por los regidores Agny Arline Rujel Aponte, Santos Gil Chere Llenque y Lindaflor Katherin Rodríguez Briceño, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2022; y estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º, 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y el Artículo 194º de la Constitución Política, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad; lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPEDIR copia del expediente de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES**” y lo actuado en el **PROCESO JUDICIAL**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural – UEI, Procuraduría Pública Municipal, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

Abg. Pedro Amador Vera Martínez
Secretaría General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe